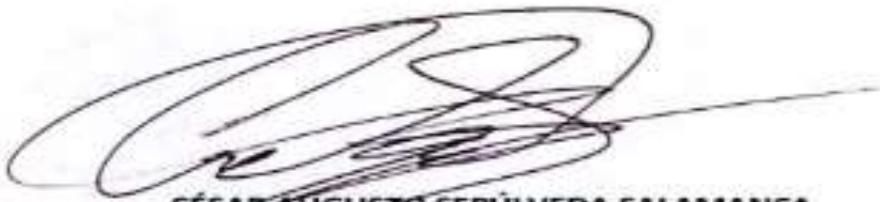


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para informarle a la señora jueza que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el oficio número 521 de junio 04 de 2021 proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Q, en donde solicita que se *"informe al despacho las resultas del oficio No. 0869 librado el 24 de agosto del año 2020, en el cual se les comunicó la medida de embargo de remanentes en el proceso que se adelanta en ese despacho contra el común demandado DÍAZ DUQUE, radicado al número 2018-00015-00"* (Fls. 28 a 29 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Que el Juzgado, a través del auto de fecha 07 de diciembre de 2020, dio respuesta al oficio 0869 del 24 de agosto de 2020, disponiendo que *"el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003008-2020-00293-00 que tramita en dicha judicatura el señor HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA en contra del común demandado, SURTE EFECTOS LEGALES como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad"* (Fls.23 a 24 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Que tal decisión, no fue comunicada oportunamente por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 04 de octubre del año 2021 para proveer lo pertinente.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Beatriz Juliana Méndez Chaparro  
CC 29.876.511  
Demandado : Diego Fernando Díaz Duque  
CC 94.387.070  
Radicado : 630014003007-2018-00015-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, ordena oficiar inmediatamente al Juzgado Octavo Civil Municipal de ésta ciudad, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003008-2020-00293-00 que tramita en dicha judicatura el señor HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA en contra del común demandado, **SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad. Lo anterior, en virtud de los oficios números 0869 librado el 24 de agosto del año 2020 y 521 de junio 04 de 2021.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

Firma  
Carolina Hurtado  
Jueza  
Juzgado Municipal

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.179 DE OCTUBRE 05 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e3a602d703a8acf11c8df50840b66c5de36e9ddfabled44b88f59**  
**29d043da9d**

Documento generado en 30/09/2021 04:02:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**